Informe CEO N° 082/2021.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 20 de setiembre de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 45/2020 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES: i) PARA OBRAS CIVILES, ii) PARA INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y DE PLÁSTICO, iii) DE FERRETERÍA, iv) REPUESTOS FABRICADOS A MEDIDA, v) ELÉCTRICOS Y LÁMPARAS LED – ID N° 378657".**

Primeramente, corresponde aclarar que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 16 Acta N° 24 de fecha 09 de abril de 2013 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014. Por otro lado, una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración a la Resolución N° 9, Acta N° 11 de fecha 26 de febrero de 2021, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2021 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta innecesaria la realización de una prórroga de la apertura, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. Datos del Acta:

ID	*378657*				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	*LCO 45/20-ADQUISICIÓN DE MATERIALES: i) PARA OBRAS CIVILES, ii) PARA INSTALACIONES HIDRAULICAS y DE PLASTICO, iii) DE FERRETERIA, iv) REPUESTOS FABRICADOS A MEDIDA, v) ELECTRICOS y vi) LÁMPARAS LED*				
ENTIDAD CONVOCANTE	*Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay*				
FECHA DE APERTURA	*13-Agosto-2021*	***HORA APERTURA***	*12:01*	***HORA FIN***	*13:01*
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	*Concurso de Ofertas*				
LUGAR DE APERTURA	*Módulo de Ofertas Electrónicas*				

NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	*VICTOR ENRIQUE CIPRIANO CARUGATI IBÁÑEZ*
NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	*MARIA EMILIA ACHA*

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	***80000077-3***	***COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA***	***licitaciones@ccp.com.py***
2	***80009085-3***	***ELECTROPAR SA***	***licitaciones@electropar.com.py***
3	***80033363-2***	***FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.***	***licitacionesinternacional@outlook.com***
4	***927514-2***	***Montserrat Maria Martinez de Van Humbeck***	***richardvhr@hotmail.com***

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	***Formulario de Oferta debidamente Firmado***	***Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta***	***Declaración Jurada del Artículo 40***	***Garantía de Mantenimiento de Oferta***
COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *108.100.000* ***Tipo de Garantía:*** *POLIZA DE SEGURO* ***Empresa Aseguradora:*** *La Paraguaya S.A. de Seguros* ***Monto total asegurado Gs.:*** *6.000.000* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 13/08/2021 a 10/01/2022, 150 días*

ELECTROPAR SA	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *104.803.210* ***Tipo de Garantía:*** *POLIZA DE SEGURO* ***Empresa Aseguradora:*** *La Consolidada S.A.* ***Monto total asegurado Gs.:*** *5.538.436* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 13/08/2021 a 20/01/2022, 160 días*
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *190.171.350* ***Tipo de Garantía:*** *POLIZA DE SEGURO* ***Empresa Aseguradora:*** *La Consolidada S.A.* ***Monto total asegurado Gs.:*** *10.000.000* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 13/08/2021 a 21/12/2021, 130 días*
Montserrat Maria Martinez de Van Humbeck	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *19.236.250* ***Tipo de Garantía:*** *POLIZA DE SEGURO* ***Empresa Aseguradora:*** *Fenix Seguros* ***Monto total asegurado Gs.:*** *12.500.000* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 13/08/2021 a 10/01/2022, 150 días*

Oferentes	***Constancia del SIPE N°***	***Muestras***
COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY SA	*1652054*	*NO*
ELECTROPAR SA	*1654473*	*NO*
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	*1654387*	*NO*
Montserrat Maria Martinez de Van Humbeck	*1653688*	*NO*

Observaciones de oferentes

Observación a la oferta: 80033363-2 - FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Observación a la oferta	***Observador***	***Representante***	***Fecha/Hora***
En la pág. 20 punto 8 de la Versión 2 del PBC dice: Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación. A tales efectos, el oferente deberá proceder a descargar la proforma de la Declaración Jurada que se encuentra en la sección Formularios del SICP (www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios), de conformidad a las disposiciones contenidas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, debiendo estar debidamente cargada y en estado ACTIVO en el SIPE al momento de la carga de la oferta electrónica. (**) de modo que en la Constancia SIPE 1654387 de la empresa Ferretería Internacional dicho documento no figura como estado ACTIVO	*80009085-3 - ELECTROPAR SA*	*PEREZ BACIGALUPO, ESTEBAN ALEJANDRO*	*2021-08-13 12:30:01*

4. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 13:01 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
En la pág. 20 punto 8 de la Versión 2 del PBC dice: Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación. A tales efectos, el oferente deberá proceder a descargar la proforma de la Declaración Jurada que se encuentra en la sección Formularios del SICP (www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios), de conformidad a las disposiciones contenidas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, debiendo estar debidamente cargada y en estado ACTIVO en el SIPE al momento de la carga de la oferta electrónica. (**) de modo que en la Constancia SIPE 1654387 de la empresa Ferretería Internacional dicho documento no figura como estado ACTIVO.	Al respecto, la empresa FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. no cumple con la totalidad de los requerimientos sustanciales, por lo que resulta inoficioso expedirse en relación a un requerimiento de carácter formal. Remitirse al apartado: "***2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL***", del presente Informe.

1.4 Transcripción parcial del MEMORANDO GPL.UOC.CM.LI y CO N° 138/2021.

En fecha 18 de Agosto del año 2021, la División de Compras Mayores del Departamento de UOC del Banco Central del Paraguay se dirige al Comité de Evaluación de Ofertas del presente procedimiento de contratación y expone: "*Con relación a la licitación de la referencia, se informa que el oferente Montserrat Maria Martínez de Van Humbeck se ha presentado en el día de la fecha a las oficinas de la UOC para hacer entrega del sobre con la documentación física, el mismo, al haberse presentado fuera del plazo límite establecido en el SICP ha sido devuelto sin abrir al Oferente, conforme a lo dispuesto en el art.24 de la Ley n° 2051/03 y al art. 56 Decreto 2992/19*".

En este sentido, el portal del SICP dispone a las 12:00 horas del día 17/08/2021 como plazo tope para la presentación de la documentación física. En atención a que la oferente Montserrat Maria Martínez de Van Humbeck presenta su oferta física luego del plazo tope estipulado, se procede en devolver a la misma.

En tal sentido, sobre la falta de presentación física al día 17/08/2021 del formulario de ofertas y la garantía de mantenimiento de ofertas por parte de la oferente Montserrat Maria Martínez de Van Humbeck, la Res. DNCP N° 1930/20[1] en el art. 13° dispone con relación a la REMISIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMATO FÍSICO en particular: "***A los efectos de la verificación y validación de la documentación que integra las ofertas electrónicas recibidas, la Entidad Convocante deberá fijar en el pliego de bases y condiciones o carta de invitación un lugar, fecha y hora límites para que el oferente remita en sobre cerrado, el Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de oferta originales en formato físico****. El plazo establecido no podrá ser superior a dos días hábiles posteriores a la fecha prevista para el acto de apertura.*

La falta de presentación de la documentación física en el lapso señalado será motivo de rechazo de la oferta electrónica y la conducta del oferente será analizada conforme a lo establecido en el título séptimo "De las Infracciones y Sanciones" de la Ley 2051/2003.

La presentación física del Formulario de Oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no será requerida cuando los documentos hayan sido suscritos digitalmente en las condiciones y términos previstos por la Ley Nº 4017/2010 "De validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico". En los casos en que la Garantía de Mantenimiento de Oferta fuera instrumentada mediante una póliza de seguros digital, la presentación física no será requerida si el documento cumple con los requerimientos y condiciones exigidas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay" -el destacado es nuestro-.

En atención a que el formulario de oferta y la garantía de mantenimiento de oferta no fueron suscriptos digitalmente conforme a la Ley 4017/2010, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que la firma oferente mencionada debió presentar dichas documentaciones en forma física en el plazo tope establecido en el PBC, por lo que corresponde desechar la oferta presentada por Montserrat Maria Martínez de Van Humbeck.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente y en el orden de lo analizado previamente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- **a)** Formulario de Oferta (*).
- **b)** Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).
- **c)** Requerimientos sustanciales para Personas Físicas.
- **d)** Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Personas Jurídicas).
- **e)** Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*). (Personas Jurídicas).
- **f)** Requerimientos sustanciales para Consorcios.

[1] Res. DNCP N° 1930/20 "*POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN*".

INCISO	a	b	c	d	e	f
ELECTROPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	**NO CUMPLE (*)**	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

(*) En lo concerniente a la oferta presentada por la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.** se observa que el formulario de ofertas cargado en el portal del SICP para el presente llamado se encuentra firmada en forma manuscrita **sólo en la última hoja**, omitiendo suscribir en la primera hoja, tampoco expone en forma integral los incisos "i" y "j".

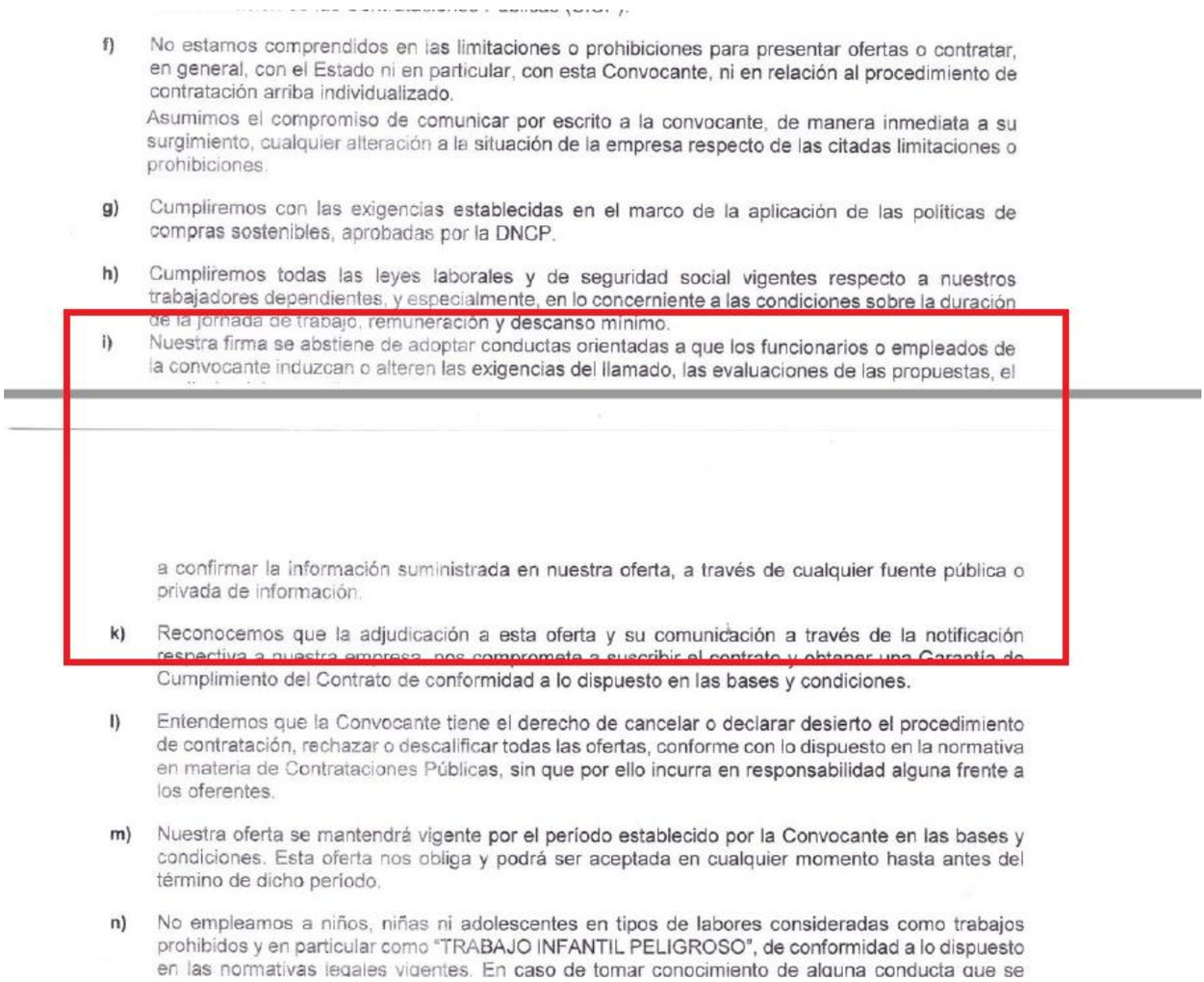

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el

a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se

En relación a la falta de suscripción en la totalidad de las hojas del formulario de ofertas por parte de **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**, dispone el PBC en los Requisitos de calificación y criterios de evaluación, Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, que dispone

el apartado 1: Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser* ***completados y firmados*** *por el oferente.].* Así, también en el mencionado apartado se hace la aclaración de que *"Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta,* ***por lo que su falta de presentación en dicho momento descalifica al Oferente****."*

Al respecto, el art. 61° del Decreto N° 2992/19 dispone sobre los documentos sustanciales: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial:* ***a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados…***".

En similar interpretación se expide la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Nota DNCP/DJ N° 5358 refiriendo sobre la suscripción en documentos cargados para ofertas electrónicas lo siguiente: "*(…) con respecto a la firma manuscrita entendemos que debe ser estampada la firma* ***en todas las hojas****, ya que la misma posee una doble función primero la de aprobar un documento y segundo dar autenticidad al mismo*".

Así también, se observa que al momento de acercar en formato físico el formulario de ofertas, éste se encuentra en forma integral y debidamente suscripto por el representante, sin embargo, la presentación física no constituye una etapa como para subsanar errores, en consideración a que afectaría la igualdad de condiciones de los participantes.

Por todo lo expuesto, al omitir la consignación de la firma manuscrita en la totalidad de las hojas de un documento de carácter sustancial como lo es el formulario de ofertas, y ante la omisión de disponer en forma integral los incisos "i" y "j" del formulario de ofertas, entiende el Comité de Evaluación de Ofertas que corresponde desestimar la oferta presentada por la firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.** en el orden de lo analizado.

Verificadas las ofertas presentadas por **ELECTROPAR S.A.** y **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** surge que las mismas se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el PBC y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.

De conformidad a la disposición contenida en el **Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por **ELECTROPAR S.A.** y **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

- **LOTE N° 6 - ADQUSICIÓN DE LÁMPARAS LED.**

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	ELECTROPAR S.A.	₲. 104.803.210.-
2.	COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	₲. 108.100.000.-

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dice: "*El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios*".

Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional[2], se observa que **ELECTROPAR S.A.** y **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.** no cuentan con el referido certificado. Se aclara que el PBC establece al respecto: "*La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio*".

Cerrar sesión

.

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.

Que, el **Departamento de Logística** se expide en relación a los requerimientos técnicos del presente llamado, en los siguientes términos:

"En atención al Memorando GPL.UOC.CM.LI Y CO N° 136/2021, solicitando la evaluación y el informe técnico de las ofertas de la licitación de la referencia, informamos cuanto sigue:

- *Del Acta de Apertura de Sobres Ofertas U.O.C. las empresas que participaron del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, fueron: COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., ELECTROPAR S.A., FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. y MONSERRAT MARÍA MARTINEZ DE VAN HUMBECK.*
- *Conforme a la comunicación, vía correo electrónico, de la evaluación de documentaciones de carácter sustancial de las ofertas presentadas, realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, las empresas COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. y ELECTROPAR S.A. están habilitadas para el Análisis de Precios Ofertados y Experiencia y Capacidad Técnica.*
- *Las ofertas de las empresas habilitadas fueron agrupadas en orden de valor numérico de menor a mayor para el lote Nº 6, como puede observarse en la planilla que se adjunta, donde se comparan las ofertas recibidas y los precios cotizados en relación al precio referencial, verificando que ambas empresas cotizan todos los ítems del lote.*
- *Conforme a documentaciones obrantes en las ofertas presentadas y a fin de dar cumplimiento a los criterios de evaluación en cuanto a ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS y EXPERIENCIA y CAPACIDAD TECNICA, se remitieron notas a los oferentes participantes, solicitando documentos*

[2]http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

demostrativos y aclaratorios referentes a sus respectivas ofertas. Se adjunta copia de las notas remitidas, así como las respectivas respuestas.

- *La evaluación de Experiencia y Capacidad Técnica se detalla en el Cuadro de Cumplimiento que se adjunta.*

- *Conforme a las ofertas económicas de las empresas para el LOTE Nº 6, se informa que la empresa ELECTROPAR S.A. es la oferta económica más conveniente y tiene todos los ítems solicitados dentro del rango (+15%; -25%) considerado como razonable por DNCP, el precio total se encuentra 5% por debajo del precio referencial total y los bienes ofertados cumplen con las características técnicas requeridas*

LCO 45/20-ADQUISICIÓN DE MATERIALES: I) PARA OBRAS CIVILES, II) PARA INSTALACIONES HIDRAULICAS Y DE PLASTICO, III) DE FERRETERIA, IV) REPUESTOS FABRICADOS A MEDIDA, V) ELECTRICOS Y VI) LÁMPARAS LED - ID Nº 378.657

DOCUMENTOS REQUERIDOS EN CUANTO A EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA		OFERENTES PRESENTADOS			
		ELECTROPAR S.A.		COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	
EXPERIENCIA REQUERIDA	a. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales de haber suministrado materiales para mantenimiento de obras civiles e instalaciones, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2018 a 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE	EN NOTA RESPUESTA FOLIOS Nº 3 AL 29	CUMPLE	FOLIOS Nº 41 AL 53
	b. Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber suministrado materiales para mantenimiento de obras civiles e instalaciones, en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE	EN NOTA RESPUESTA FOLIOS Nº 30 AL 33	CUMPLE	FOLIOS Nº 54 AL 56 EN NOTA RESPUESTA PAG. 3 AL 10
CAPACIDAD TECNICA	a. Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los bienes proveídos por causas que le fueran imputables, por el plazo de 180 (ciento ochenta) días calendario contados a partir de la fecha de la conformidad por los bienes recibidos emitida por el área técnica administradora del Contrato.	CUMPLE	EN NOTA RESPUESTA FOLIO Nº 34	CUMPLE	FOLIO Nº 39
	b. Folletos, catálogos o impresos descriptivos de los bienes ofertados para los ítems que conforman el Lote N° 6.	CUMPLE	EN NOTA RESPUESTA FOLIOS Nº 35 AL 40	CUMPLE	EN ARCHIVOS CATÁLOGOS
OTROS CRITERIOS	a. Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada en la que manifieste que conoce los tipos de materiales y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE	FOLIO Nº 17	CUMPLE	FOLIO Nº 38
	A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	NO POSEE	Se verificó en portal del MIC	NO POSEE	Se verificó en portal del MIC
OBSERVACIONES		1. Presenta Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social - EN NOTA RESPUESTA FOLIO Nº 41. 2. Presenta Certificado de Cumplimiento Tributario - EN NOTA RESPUESTA FOLIO Nº 42. 3. Presenta Patente Comercial - EN NOTA RESPUESTA FOLIO Nº 43.		1. Presenta Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social - FOLIO Nº 14. 2. Presenta Certificado de Cumplimiento Tributario - FOLIO Nº 15. 3. Presenta Patente Comercial - FOLIO Nº 16.	

Fin de la transcripción parcial del informe emitido por el **Departamento de Logística** en carácter de Área Técnica en el presente llamado.

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

- **LOTE N° 6 - ADQUSICIÓN DE LÁMPARAS LED.**

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **ELECTROPAR S.A.** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por el oferente:

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**		
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.		
. Formulario de Oferta (*). *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]* *Dichos documentos completados y firmados además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberán ser remitidos posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.*	CUMPLE.	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* *Dicho documento además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberá ser remitido posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.*	CUMPLE.	
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**).	CUMPLE.	
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**).	NO PRESENTA (*).	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) Fotocopia simple de la Constancia indicada, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR (**).	CUMPLE.	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**).	CUMPLE.	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**).	CUMPLE.	
8. Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación. A tales efectos, el oferente deberá proceder a descargar la proforma de la Declaración Jurada que se encuentra en la sección Formularios del SICP (www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios), de conformidad a las disposiciones contenidas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, debiendo estar debidamente cargada y en estado ACTIVO en el SIPE al momento de la carga de la oferta electrónica (**).	CUMPLE.	
9. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**).	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA

(*)
Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

10. Documentos legales.	
10.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA.**
10.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos **(*)**.	CUMPLE.
b. Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE.
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas **(*)**.	CUMPLE.
10.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**
CAPACIDAD FINANCIERA.	
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE.
b. IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.
c. Formulario 106 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.
d. Formulario 104 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.
EXPERIENCIA REQUERIDA.	
a. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales de haber suministrado materiales para mantenimiento de obras civiles e instalaciones, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2018 a 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de	CUMPLE.

	CUMPLE / NO CUMPLE PRESENTA / NO PRESENTA
contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	
b. Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales, como mínimo 3 (tres), que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, de haber suministrado materiales para mantenimiento de obras civiles e instalaciones, en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE.
CAPACIDAD TÉCNICA.	
a. Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los bienes proveídos por causas que le fueran imputables, por el plazo de 180 (ciento ochenta) días calendario contados a partir de la fecha de la conformidad por los bienes recibidos emitida por el área técnica administradora del Contrato.	CUMPLE.
b. Folletos, catálogos o impresos descriptivos de los bienes ofertados para los ítems que conforman el Lote N° 6.	CUMPLE.
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	
a. Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada en la que manifieste que conoce los tipos de materiales y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE.
b. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	NO APLICA.

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

Con respecto a la **Capacidad Financiera**, acorde a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios Principales	2.017	2.018	2.019	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio ≥ 1	1,76	1,89	2,39	2,01
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO >80%	51%	49%	40%	46%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,15	0,16	0,22	0,18

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los representantes de la de la firma **ELECTROPAR S.A.** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", se colige que los precios ofertados por **ELECTROPAR S.A.** se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la referida resolución.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14° de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*.

El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 196.343.422. Teniendo en cuenta que en el objeto de gasto atinente al Lote N° 6 - ADQUSICIÓN DE LÁMPARAS LED (343) se dispone de G. 110.769.550 y que el monto en adjudicar asciende a ₲. 104.803.210, entiende este Comité de Evaluación que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el referido Lote N° 6 - ADQUSICIÓN DE LÁMPARAS LED.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 45/2020 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES: i) PARA OBRAS CIVILES, ii) PARA INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y DE PLÁSTICO, iii) DE FERRETERÍA, iv) REPUESTOS FABRICADOS A MEDIDA, v) ELÉCTRICOS Y LÁMPARAS LED – ID N° 378657"**, conforme al siguiente detalle:

ELECTROPAR S.A.

Lote	Descripción del Bien	Precio Total
6.	ADQUSICIÓN DE LÁMPARAS LED.	₲. 104.803.210.-
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES IVA INCLUIDO		**₲. 104.803.210.-**

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

9. RECOMENDACIÓN EN DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS LOTES N° 1, 2, 3, 4 y 5.

9.1 MARCO LEGAL.

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

En lo atinente a los Lotes N° 1, 2, 3, 4 y 5. Si bien las firmas oferentes **Ferretería Internacional S.A.** y **Monserrat Martínez** ofertaron en los referidos lotes, las ofertas de las mismas fueron desechadas conforme a lo expuesto en el presente Informe, por lo que entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que se encuentra subsumido al inciso "b" del art. de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas".

En consecuencia, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** de los **LOTE N° 1, 2, 3, 4 y 5** del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 45/2020 – ADQUISICIÓN DE MATERIALES: i) PARA OBRAS CIVILES, ii) PARA INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y DE PLÁSTICO, iii) DE FERRETERÍA, iv) REPUESTOS FABRICADOS A MEDIDA, v) ELÉCTRICOS Y LÁMPARAS LED – ID N° 378657",** y la autorización para la realización de un nuevo llamado Add referéndum.

Informe CEO N° 082/2021.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2021.09.20 11:04:28 -04'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2021.09.20 11:52:42 -04'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2021.09.20 11:23:23 -04'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2021.09.20 14:39:22 -04'00'

Sub Gerente General de Administración y Finanzas

Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2021.09.20 18:36:17 -04'00'

Gerente General